

Ayuntam<sup>to</sup> Concel.  
D. de Madrid

B-365-15

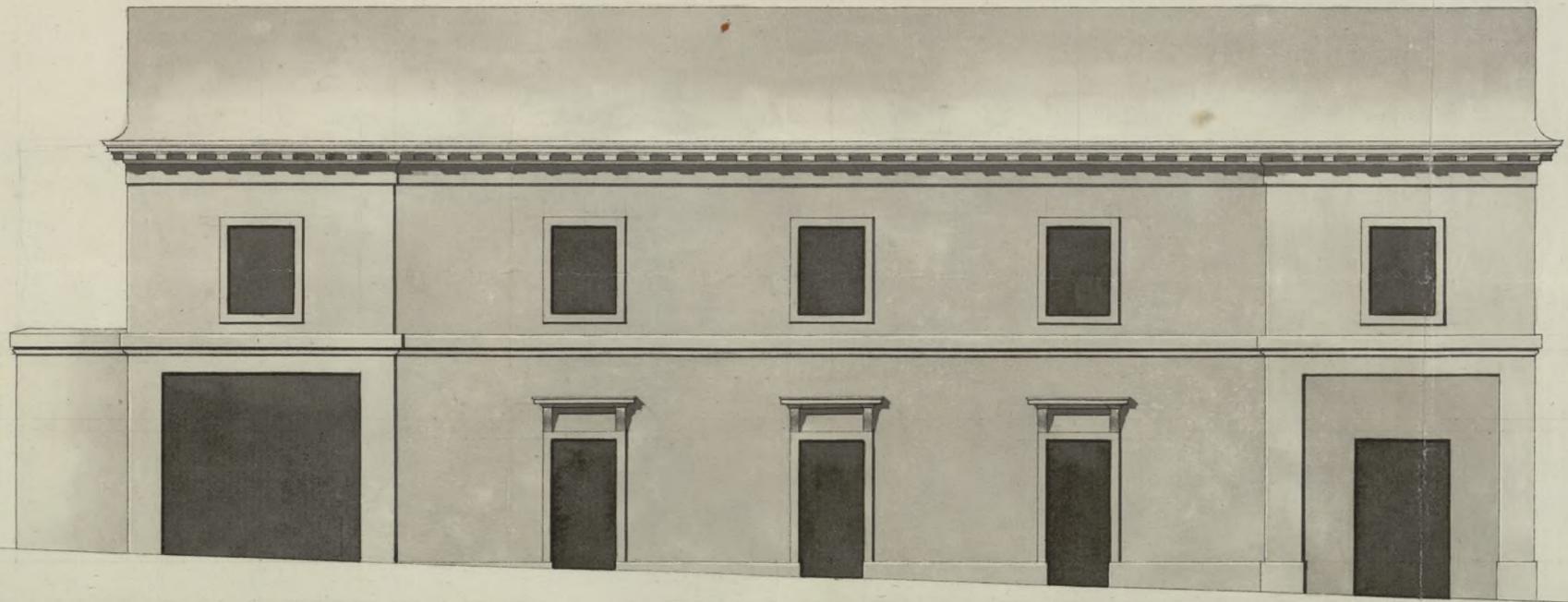
1840

Policia

D.<sup>no</sup> Segundo Colmenero solicitando  
licencia para reformar  
la fachada del Circo Olimpico



Plano de la fachada que se intenta reformar en el Circo Olímpico, sito en la plazuela del Rey, número 8, de la manzana 307.

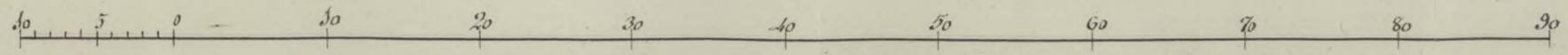


con el n.º 3

reformado en 29 de Abril de 1840

Don Pedro Arce  
*[Signature]*

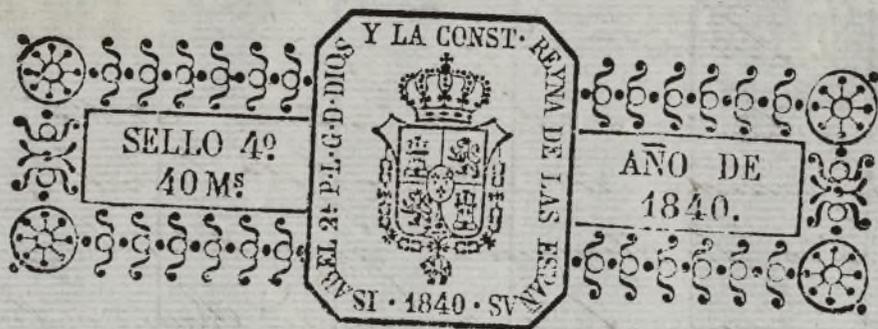
95 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pies



Madrid 8 de Abril de 1840

Lucio de Alarcón  
*[Signature]*

B. f.º 64.



Exmo Señor Ayuntamiento Constitucional

D.º Segundo Colmenares dueño del circo olimpico que se esta construyendo en la plazuela del Rey n.º 1 en n.º 307 A.º E. hace presente que intenta reformar la fachada correspondiente al mismo con arreglo al adjunto plano le vantado por el arquitecto de la Academia de S.º Fernando D.º Lucio Blavería por lo q.

A.º E. Suplica se digna mandar previo los informes que estime oportunos se le conceda la competente licencia Madrid 22 de Marzo 1840

Exmo Señor

Madrid 23 de Marzo de 1840

Por acuerdo del Exmo. Sr. D.º Segundo Colmenares  
 hace al Sr. Regidor de la tenor para que recien al Sr. D.º del Departamento informe lo que se le ofrece y secho para el mismo efecto a la Com.º de obras.

Madrid 24 de M.º 1840.

Informe al Sr. D.º del Departamento.

Candide Mariaq Molina  
 776

Al Sr. Regidor Com.<sup>o</sup>

En cumplimiento del decreto anterior de V. S. y  
el que precede del Srmo. Ayuntamiento  
reconocido la determinacion que debia seguirse  
se en la nueva fachada que el Segundo Colmadero  
intento reformar en el Circo Olimpico sito en la  
Plaza del Rey señalado con el número 1.<sup>o</sup>  
de la man. <sup>o</sup> 307 y en su consecuencia digo: que  
dicha fachada debe establecerse en linea recta  
de los noventa y cinco pies y tres cuartos que  
tiene de extension, atando por su derecha con  
la Casa n.º 8. y por su izquierda con el ángulo  
de la tapia del Jardin. Con respecto al plan que  
se presenta firmado por el Arquitecto D. Luis Oca  
recta debe manifestar a V. S. que si bien la enun-  
cia arrojado al arte, no tiene las cualidades que  
exigen los bandos de policía Urbana, por los  
que se dispone que todas las Casas que se  
construyan de nuevo tengan lo menos pies  
p<sup>ra</sup>l y seg<sup>o</sup> no teniendo la que se presenta  
que princip<sup>l</sup>; sin embargo atendido el mejor  
aspecto que resultara en dicha fachada hacien-  
do la obra que se propone, en substitution de  
la tapia de ceram<sup>o</sup> que en el dia existe,  
podra el Srmo. Ayuntamiento dispensar a este interes  
de la gracia de construir solo pies p<sup>ra</sup>l.  
mucho mas si se atiende a que la construccion

que ha de añadirse con motivo de las reformas, solo  
han de proporcionarse piezas de desahogo como de  
pendencias del Circo Olímpico, por lo que no se me  
ofrece reparo para que el Exmo. Ayuntamiento se sirva  
conceder la licencia que solicita este interesado  
para reformar la fachada del Circo, abriendo  
en la parte baja los huecos que manifiesta  
el plano, colocando los tranqueros correspon-  
dientes y construyendo en la parte supe-  
rior de fábrica de ladrillo, hasta el nivel  
del alero que será de madera descubierta con  
punto de solera, canchillos con tocadura  
corona superior moldada e cubierta de plomo  
de modo que formando una canal general re-  
coja las aguas de las armaduras para que  
introducidas por bajadas de plomo ó barro  
que se colocarán en el grueso de la fachada  
salgan por debajo de la acera que deberá  
construirse, dándole cuatro p. de salida y  
medio de altura; rebocando la fachada bajo  
un buen sistema de construcción. Madrid 29  
de Abril de 1840

Ex. mo J. A.

Juan Pedro Freyre

Conforme en un todo con lo co-  
ncepto p. el Arq. al Departa-  
mento en su anterior informe no encuentro reparo  
si V.E. lo estima conveniente el q. se conceda a este  
interesado la licencia q. solicita. M.º 9 a Mayo  
de 1840 - El Regidor de la Sección. Digno Sr.  
Digno Sr. La Comisión de

Obras está conforme con los informes anteriores, á calidad de of. la altura del alero ate con la casa de la Iva. Condesa de Chinchón, y en cuya idea se halla tambien conforme el Arquitecto de V.C. segun manifestó verbalmente á la Comision al tratar de este asunto. V.C. no obstante determinará lo que estime. Madrid 13 de Junio de 1840.

Al Sr. D. Juan Ximeno de Sorede  
Llanos

Madrid 16 de Junio de 1840.

En Ayuntamiento Const.

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo of. se informa y dese por certificacion, teniendo presente lo mandado en la colocacion de material y escombro p.<sup>a</sup> no embarazar el transito primito.

D. Cipriano M. Clemencia & C.

Excmo. Sr. D. Segundo Almendra Duero  
del Excmo. Ayuntamiento que se está celebrando  
en la Plaza del Rey n.º 1.º m.º 307 se  
acordó a 11 de Mayo de 1840 solicitar licencia  
para reformar la fachada correspondiente al  
mismo con arreglo al plano que acompaña  
firmado por el Sr. D. Luis Barriera.  
Para dar vista al Sr. Regidor de la  
Causa para que oyendo al Sr. D. del de-  
partamento informare lo que se le oprimiere  
y hecho para el mismo efecto a la firma  
de otros, evacuaron respectivamente sus inf.  
en la forma siguiente

Aquí otros inf.

En virtud de otros inf. el Excmo. Sr. D. en el celebra-  
do en 16 del corte, acordó conceder la licencia por-  
ta con arreglo a ello dando por certificación  
teniendo presente lo mandado en cuanto a que  
la colocación de materiales y cerambos para  
no emborazar el tránsito público y para  
que corra hoy la presente que firmo  
en Madrid a 22 de Junio de 1840

En dho



1700 53

Excmo. Sr.

Madrid 26 de Junio de 1841.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Para la Com. de Obras.

D. Segundo Colmenares empresario del Circo Rompido, a S.E. con el debido respeto espone: Que obtuvo licencia de S.E. para reedificar sobre la pared antigua que habia en su posesion dos pisos, que siendo en el dia lo fco que queda al ornato publico la gran armadura del Teatro que ha construido, ha tirado abajo toda la fachada vieja, la ha construido nueva con su correspondiente piedra de Silleria para poder construir un tercer piso, de las dimensiones del Segundo que se halla construido, y regularizar con esto la fealdad de la armadura del Teatro y quedarlo en el estado vistoso que debe corresponder a una Capital, por lo que.

A. S. E. Suplica. Se sirva concederle la competente licencia, por ser asi justicia, de lo que recibira merced. Madrid 20 de Junio de 1841

Madrid 20 de Julio de 1841.

Com. de Obras. Para el Francisco de Juan el para que informe lo que se le opeca. Al Presidente.

Muñoz

Excmo. Señor.

Segundo Colmenares

Por dula Com. de Obras.

En cumplimiento del decreto au-

tenor de V. S. y enterado de la solicitud  
que lo promovida se padece arrear  
las obras ejecutadas por el Excmo.  
en la fachada del Círculo Olímpico y en su  
conveniencia digo: que para informar á V. S.  
Com. con datos seguros se hace preciso re-  
presentar planos firmados por Arquitectos  
en los que se indiquen las reformas  
que tratan de hacerse en dicha fachada,  
pues de otro modo sería informar  
sobre una cosa vaga é indeterminada.  
V. S. sin embargo recobrerá lo mas conve-  
niente Madrid 12 de Julio de 1861

Juan Pedro Argües

Madrid 29 de Julio de 1861.

Comision de Obras.

Conforme con lo que manifiesta el Arquitecto en  
su precedente informe

Madrid



Exmo Señor

D. Seg.º Olmenares á V.ª E. con el debido  
Respeto expono: que acompaña el pla-  
no de la fachada del circo para  
q.ª V.ª E. se sirva darle la competente li-  
cencia en virtud de ser para mejorar  
el ornato publico por lo q.ª  
A V.ª E. suplica q.ª si le creyó justo se sirva  
concederle la competente licencia de  
lo q.ª recibirá merced Madrid 2 de

Agosto de 1841

Madrid 3 de Agosto de 1841

Exmo Señor

Com.º de Obras  
Para con el anterior y plano  
que se acompaña al Brig.º  
del Cuartel, para que in-  
forme

Segundo Olmenares

El Alcalde Presidente

Alcalde

Dir. de la Com.º de Obras.

Habiendo examinado el plano que D. Segundo

Los memoriales presentados firmados por el Sr. D. Luis de Manita dijo: no hallar reparo en que V. H. se sirvan conceder la licencia que se solicita para construir un nuevo piso con el objeto de proporcionar mayor decoro a la fachada: siempre que la obra se haga bajo la observancia del plano presentado y direccion de Sr. D. D. construyéndose sobre la pared actual con el grueso de dos pies y medio hasta el entresuelo del alero que sera de madera descubierta con pte. de aleros canchales con toldos, corona superior moldada y coronacion que recoja las aguas. Novedades a fin de que introducidas por medio de bajadas desaparecieran los vertederos que si bien son inmodos en cualquier punto de la poblacion, lo son mas en este por la gran concurrencia: rebocando por ultimo la fachada segun el sistema que se indica en los planos. Madrid 16 de Agosto de 1844.

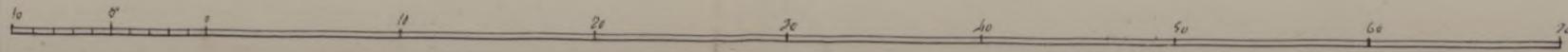
Juan Pedro Ayegui

La Comis<sup>n</sup>

*Fachada del Teatro del Circo.*



*Informado en 10 de  
Ago. de 1861  
Ayegui  
D*



*Madrid 31 de Julio de 1861  
Lucio de Clavet  
D*



Asion de Obras no halla inconveniente en  
que V. E. se sirva conceder a D. Segundo  
Colmenares la licencia q<sup>d</sup> ha solicitado p<sup>a</sup>  
construir un nuevo piso en la fachada del  
Circo Olimpico que contribuya a el mayor  
ornato en aquel punto, a calidad de ob-  
servar en su ejecucion lo prevenido para  
el Arquitecto del Cuartel en su informe  
de lo del corriente. Madrid 14. de Agosto  
de 1845.

*Alfonso* *Paris*  
*Herrero* *Comis.*

Madrid 20. de Agosto 1845.  
En Ayto. Cons.  
Con la Comision.

D. Luciano M. Clemencia D.<sup>a</sup>

Responde: que por D. Segundo Colmenero Imprensario del Oficio de Imprenta se recibió de otro Excmo Ayuntamiento la licencia para la construcción de un tercer piso de las dimensiones del 2.<sup>o</sup> que se halla ~~terminado~~ <sup>terminado</sup> edificado, y regularizada ~~además~~ <sup>además</sup> la fealdad de la amoldadura del ferozo y deponiéndola en el estado virtuoso que corresponde.

Ma

Para esta licencia por disposición de A. C. a la Com. de Obras, lo fue letra de informe del Arquitecto del Cuartel quien manifestó que para <sup>verificarlo</sup> ~~hacerlo~~ en dicho seguro, sería preciso que el mencionado prentador <sup>se</sup> firmase por Arquitecto en el que se indicaren las reformas que se trataba de ejecutar en la obra preñada fechada. Entrando así por la Com. y presentado el oportuno plano de esta firmado por el Sr. D. Luis de Sanjurjo, se dirigió a un Sr. del mencionado Oficio del Cuartel quien le envió en los términos siguientes.

Aquí

La referida Comisión de Obras dirigió el expediente a la resolución del Excmo Ayuntamiento emitiendo su parecer en los términos siguientes.

Aquí

Habo prevenido a A. C. en sesión celebrada el 20 del corriente acordó conceder la licencia pedida según lo informado por dicha Com. expediendo el oportuno finquero y en la presente que firmo en Madrid a 22 de Agosto de 1861.

Sin dño.